POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Somos Fundación Portas, entendiendo como tal a todos (as) sus trabajadores (as), Alta Dirección y miembros del Directorio, una organización cuyo propósito social es apoyar a jóvenes provenientes de contextos vulnerables y que estudian en la educación superior. Los acompañamos desde su ingreso hasta que se titulan y encuentran su primer trabajo profesional.

En relación a la prevención de delitos nuestro objetivo y pilar estratégico es la prevención. Nuestras gestiones se basan en la ética, la integridad, el cumplimiento y el real impacto social.

Rechazamos y prohibimos expresamente el soborno, así como todo acto que califique como delito, tales como: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, colusión, tráfico de influencias, delitos económicos y medioambientales, en cualquier forma, sea directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público nacional o extranjero, una autoridad o un ente privado, y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legislación nacional vigente.

Para lo cual nos comprometemos a:

- Cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos y buscar su mejora continua.
- Cumplir con el marco legal aplicable en lo establecido en la Ley 20393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones posteriores, y la Ley 21595 sobre Delitos Económicos y atentados medioambientales. A efectos de las definiciones de los delitos de lavados de activos y financiamiento del terrorismo, aplicará lo dispuesto en la Ley 19913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de Lavado y Blanqueo de Activos, la circular 49 y circulares complementarias.
- Disponer de los recursos necesarios para la función de prevenir delitos liderado por el Encargado (a) de Prevención de Delitos.
- Promover comportamientos éticos y una cultura de integridad en nuestros grupos de interés según nuestro Código de Ética e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad y facilitando un canal de denuncias anónimo.
- Capacitar a todos los miembros de la organización en relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- Actualizar esta política anualmente.

Asimismo, para robustecer la prevención de delitos en la organización, se han designado a los líderes de proceso como Encargados de Prevención de Delitos (EPD), para que, a través de su liderazgo, en conjunto con el Encargado (a) de Prevención de Delitos y el Directorio, se comprometan y se aseguren de la correcta implementación, mantenimiento y mejora continua de nuestro Modelo de Prevención de Delitos.

El incumplimiento de la presente política traerá como consecuencia la aplicación de sanciones para los (as) trabajadores (as), Alta Dirección y miembros del Directorio o desvinculación comercial con socios de negocio.

La presente política ha sido aprobada en sesión de Directorio, el día 13 de agosto de 2026.